



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 46/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA, 45/2015, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Ac. 618/2015. Aprobar el acta 45/2015 de la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de suplicación núm. 417/2015. Demandante: D.^a ***.

Ac. 619/2015. Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de suplicación núm. 417/2015. Demandante: D.^a ***.

Con fecha 5 de noviembre de 2015 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS

*Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra la sentencia de fecha 17 de septiembre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, en sus autos número 944/13, seguidos a instancia de Dña. *** contra Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en reclamación por reconocimiento de la relación laboral. En su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia, con imposición de las costas del recurso a la parte recurrente, fijándose los honorarios del letrado de la parte recurrida en quinientos euros".*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia y proceder al cumplimiento de la misma en sus estrictos términos, reconociendo la relación laboral mantenida con D.^a *** como profesora de lenguaje musical en la Escuela Municipal de Música y Danza desde el 1 de mayo de 2005, coincidiendo con el curso escolar.

2º.- Acusar recibo de la sentencia, una vez que se reciba testimonio de la misma.

3º.- Remitir la citada sentencia al Departamento de Recursos Humanos.

2.2. Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 23 de Madrid, en el procedimiento de materias laborales individuales 1380/2014. Demandante: D. *.**

Ac. 620/2015. Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 23 de Madrid, en el procedimiento de materias laborales individuales 1380/2014. Demandante: D. ***.

Con fecha 6 de noviembre de 2015 ha sido notificado al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la resolución judicial dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“Se acuerda tener por desistida a la parte actora D. *** de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución judicial.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado 289/2013. Demandante: D^a *.**

Ac. 621/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado 289/2013. Demandante: D.^a ***.

Con fecha 5 de noviembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo número 289/2013, interpuesto por la representación procesal de Doña *** contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de 24 de mayo de 2013, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, debo confirmar y confirmo la actuación administrativa recurrida por ser la misma conforme a Derecho. Todo ello con imposición de las costas a la recurrente con el límite fijado en el fundamento sexto”.*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado 113/2015. Demandante: Buildingcenter SAU.

Ac. 622/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado 113/2015. Demandante: Buildingcenter SAU.

Con fecha 10 de noviembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

1º) *Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad mercantil Buildingcenter SAU, contra resolución del Ayuntamiento de Las Rozas de 22 de julio de 2014, desestimatoria del recurso administrativo de reposición formulado contra autoliquidación por el concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Autoliq. Nº 1400116011), al considerar ajustada a Derecho la resolución impugnada.*

2º) *Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento”.*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

3. CONTRATACIÓN

3.1. Renuncia al otorgamiento de concesión demanial de los locales bajo grada del fondo norte del Polideportivo de La Dehesa de Navalcarbón.

Ac. 623/2015. Se acordó dejar sobre la mesa este asunto.

3.2. Aprobación de expediente de contrato administrativo especial de “Comedor y cafetería del Centro Municipal de Mayores de Las Matas”, expte. 2015005 COM.

Ac. 624/2015. 1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato administrativo especial de “Comedor y cafetería del Centro Municipal de Mayores de Las Matas”, declarándose de tramitación anticipada.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Medición general de las obras de “Alumbrado exterior en la Urbanización del Golf CM-3”. Propuesta de liquidación.

Ac. 625/2015. Se acordó dejar sobre la mesa este asunto.

4.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4.1. Licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar” en la calle Chueca núm. 69. Las Rozas de Madrid, expte. 7/2014-01 mod.

Ac. 626/2015. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en la calle Chueca núm. 69, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 7/2014-01 (mod.).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que figuran en el expediente.

4.2. Licencia urbanística para “la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina” en la calle Ruso núm. 18, Las Rozas de Madrid, expte. 75/2012-01 Mod.

Ac. 627/2015. 1º.- Conceder a AGRIPPA INVERSION Y GESTION INMOBILIARIA modificación de licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Calle Ruso núm. 18, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 75/2012-01 (mod.).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que figuran en el expediente.

3º.- Dar cuenta al Departamento de Disciplina Urbanística Municipal para su consideración en el expediente núm. 30/2014-DU.

4.3. Licencia urbanística de funcionamiento para Edificio de Oficina Postal y Unidad de Reparto de Correos y garaje Aparcamiento, sito en Parcela 26,2 Sector V-2. (Castillo de Atienza núm. 2 bis) Las Rozas de Madrid, exptes. 78/2007-LC y 79/2007-LC.

Ac. 628/2015. 1º.- Acumular los expedientes identificados con los números 78/2007-LC y 79/2007-LC que se tramitan por los Servicios Técnicos Municipales, para que sean resueltos en un único expediente.

2º.- Conceder la Licencia de funcionamiento a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. para Edificio de Oficina Postal y Unidad de Reparto de Correos y garaje Aparcamiento, sito en Parcela 26,2 Sector V-2. (Castillo de Atienza núm. 2 bis) Las Rozas de Madrid.

3º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011 en expedientes 78/2007-LC y 79/2007-LC.

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

5.1. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en el garaje por supuesto atasco del alcantarillado comunitario originado por las raíces de un árbol, expte. 1187.

Ac. 629/2015. PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D. ***, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1187, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución adoptada, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

5.2. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a vehículo presumiblemente a consecuencia de tapa de alcantarilla mal colocada, cuando circulaba en la calle Castillo de Coca, expte. 1119.

Ac. 630/2015. PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la mercantil "Liberty Seguros, compañía de seguros y reaseguros, S.A" y de D. *** en el procedimiento de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento [expte: 1119] por ellos mismos iniciado mediante instancia con NRE. 10598, de 2 de julio de 2014, al haber transcurrido el plazo legalmente concedido por esta Administración para la subsanación de su reclamación, sin que por los interesados se haya completado la misma; todo ello en función de lo dispuesto en los artículos 71.1, 90 y 91, todos ellos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

SEGUNDO.- Notificar la presente a los interesados, indicando que contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a la notificación, el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que haya dictado el acto administrativo que se recurre. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso administrativo potestativo de reposición podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

También podrá interponerse directamente por el interesado el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, en la forma prevista por el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 116.2 LRJAP-PAC).

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

5.3. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados por caída de un árbol del viario público en la propiedad del reclamante, en calle Micenas, núm. 1, expte. 1128.

Ac. 631/2015. 1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1128, formulada, mediante escrito registrado de entrada en fecha 29 de julio de 2014, por D.ª ***, con D.N.I. ***, mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños ocasionados por la caída de una rama de un árbol del viario público en su propiedad, en la calle Micenas núm. 1 del municipio de Las Rozas de Madrid, procediendo el abono de una indemnización por importe de 60,50 euros.

2º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

3º.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía competente en la materia que atañe y responsable de la ejecución del contrato del servicio de mantenimiento de las zonas verdes municipales, para que por dicho órgano se considere si la entidad adjudicataria pudiera ser responsable de los daños ocasionados en ejecución del meritado contrato toda vez que es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración; y en caso afirmativo, iniciar el ejercicio de acción de regreso frente al adjudicatario.

URGENCIAS.-

Ac. 632/2015. Convocatoria de “Mercado navideño” de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, entre los días 11 de diciembre de 2015 y 5 de enero de 2016.

1º.- Declarar de interés social la celebración del Mercado de Navidad entre los días 11 de diciembre de 2015 y 5 enero de 2016.

2º.- Aprobar la convocatoria de “Mercado navideño” de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en



el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015, con las siguientes características:

- Superficie máxima a ocupar por los peticionarios: 6 m², aportando el Ayuntamiento el “stand” correspondiente.
- Número máximo de puestos a instalar: Un total de 20, reservándose tres de ellos a asociaciones sin ánimo de lucro.
- Los peticionarios deberán ser comerciantes del municipio.
- Los productos susceptibles de venta serán libros, ropa, regalos, productos navideños, cosméticos, decoración, calzado, complementos o similares.

3º.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente de otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público para la celebración de “Mercado de Navidad”.

4º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
